



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°295-2025-GM-MDQ/LC

Quellouno, 23 de mayo del 2025.

VISTOS: El Informe Legal N°202-2025-LC-OAJ-GVT de fecha 23 de mayo del 2025, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°775-2025-OPP-MEIC de fecha 21 de mayo del 2025, del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°1839-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 16 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N°0477-2025-DMAN/MDQ-LC-HSV de fecha 09 de mayo del 2025, el Informe N°034-2025-GI-DMAN-MDQ-LC/PCR de fecha 06 de mayo del 2025, el Informe N°653-2025-OPP-MDQ-MEIC de fecha 02 de mayo del 2025, el Informe N°1394-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 24 de abril del 2025, el Informe N°483-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 16 de abril del 2025, el Informe N°004-2025-JPL-IO-GS-MDQ/LC de fecha 15 de abril del 2025, el Memorándum N°91-2025-GS-MDQ-LC/JACCB de fecha 11 de abril del 2025, del Gerente de Supervisión, el Informe N°1297-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 11 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N°328-2025-HSV-DMAN/MDQ-LC de fecha 10 de abril del 2025, del Jefe de la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el Informe N°021-2025-GI-DMAN-MDQ-LC/PCR de fecha 08 de abril del 2025, del Residente, el Memorándum N°096-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 07 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N°307-2025-HSV-DMAN/MDQ-LC de fecha 04 de abril del 2025, del Jefe de la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el Informe N°012-2025-GI-DMAN-MDQ-LC/PCR de fecha 03 de abril del 2025 del Residente de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece lo siguiente: **"Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura y/o para acciones en materia de seguridad ciudadana y lucha contra la criminalidad a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley. Los recursos autorizados en el marco de la presente disposición no pueden ser utilizados en gasto corriente para el pago de remuneraciones, ingresos, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas, pensiones y conceptos de cualquier naturaleza destinados a gasto de personal de cualquier índole; (...)"**;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Municipal N° 0117-2016-GM-MDQ, de fecha 02 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Quellouno, estableciendo en el artículo 37, capítulo V "FASE DE POSTINVERSION" respecto a la ejecución de las actividades de mantenimiento, lo siguiente: **37.1.- Mantenimiento:** Acción eficaz para recuperar o mantener la capacidad operativa o de servicios de una infraestructura (física o infraestructura productiva ambiental), ya construida y/o existente y que al finalizar el mantenimiento deben ser funcionales, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene; con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación. Todo mantenimiento debe ser anual con carácter preventivo y correctivo respectivamente. **37.2.- Del expediente de mantenimiento:** Las elaboraciones de los expedientes técnicos de la actividad de mantenimiento deben ceñirse a los parámetros establecidos en el Anexo 13 de la presente directiva y observar el cronograma de ejecución. **37.3.- Ejecución de Actividades de mantenimiento:** En la fase de Post inversión deben realizarse en concordancia a lo dispuesto en el artículo 27 Procedimientos de ejecución en la fase de inversión de la presente directiva en donde se considera los procedimientos previos al inicio de obra, documentación mínima para el inicio de obra. Funciones y responsabilidad del Residente e inspector, cuaderno de obra, modificaciones del presupuesto analítico, valorizaciones mensuales, valorizaciones de adicionales, Plazos contenido y aprobación del informe mensual y final. Ampliaciones de plazo, modificaciones del presupuesto y otros que sean concordantes para la ejecución de actividades de mantenimiento. El cumplimiento se debe realizar sin considerar los procedimientos y trámites referidos a las etapas de pre inversión e inversión indicadas en la Directiva N°001-



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°295-2025-GM-MDQ/LC

2011-EF/68.01- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias. (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°119-2025-A-MDQ/LC de fecha 09 de mayo del 2025, se aprueba la Incorporación y actualización de nuevas actividades de Mantenimiento al Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2025 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por un monto total de S/. 13,847,814.00 (Trece millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos catorce con 00/100 Soles), en el cual se encuentra programada la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, con un presupuesto de S/ 650,147.00 (Seiscientos cincuenta mil ciento cuarenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0384-2024-GM-MDQ/LC de fecha 16 de abril del 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, con un presupuesto total de S/. 852,059.24 (Ochocientos cincuenta y dos mil cincuenta y nueve con 24/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, mediante Informe N°012-2025-GI-DMAN-MDQ-LC-PCR de fecha 03 de abril del 2025, el Residente de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, Ing. Percy Cutipa Rozas, remite y solicita la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°04 a la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico. Asimismo precisado que es para la conclusión de las metas estipuladas del proyecto, recomendando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°307-2025-HSV/MDQ-LC de fecha 04 de abril del 2025, el Jefe de División de Mantenimiento, Ing. Hernando Soto Vera, remite el Expediente Técnico Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°04 de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, CONCLUYENDO 1.- Dado el presente Expediente Técnico Modificado implica una ampliación de plazo y presupuesto, solicitando derivar el Expediente al Inspector de la actividad, a fin que realice la evaluación técnica correspondiente y de ser conforme aprobar mediante acto resolutorio a la Gerencia de Infraestructura, quien mediante Memorandum N°096-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 07 de abril del 2025, se realiza las observaciones al Expediente Técnico Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°04, disponiendo su evaluación y subsanación de observaciones, siendo las siguientes: 1.- En el asunto del informe de las referencias A) y B) señalan que se solicita una modificación presupuestal (cambio de estructura sin mayor asignación presupuestal) lo cual no corresponde por que revisando el expediente presentado están solicitando mayor asignación presupuestal por concepto de costo directo, mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión. (folio 220,268,271); 2.- La causal de la ampliación de plazo sustentada en el numeral 28.02 ítem V del artículo 28 de la DIRECTIVA No 001-2016 Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Quellouno, provincia de La Convención, región Cusco", no corresponde. (folio 251); 3.- La paralización por cambio de año fiscal corresponde al numeral 28.02 ítem II del artículo 28 de la DIRECTIVA N° 001-2016 "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Quellouno, provincia de La Convención, región Cusco". (folio 251); 4.- En las partidas presentadas de mayores metrados y de deductivos no presenta el cálculo de días en el que se realizara cada partida, es en ese sentido que no se puede estimar si corresponde una ampliación o una deducción de tiempo con respecto al plazo de ejecución actual (folio 263); 5.- Los montos señalados por Costo directo, Gastos generales y Gastos de supervisión (folio 252) no son los mismos que se presentan en los detalles sustentatorios (folio 255); 6.- En el informe se señala que la fecha de paralización es el día 28 de diciembre del 2025 (folio 250), lo cual contradice a la anotación de cuaderno de obra (folio 01); 7.- Se adjunta un acta de inicio de actividad de fecha 30 de abril del 2024, lo cual no corresponde por que en el sustento de ampliación de plazo indican que se reinició la obra en fecha 03 de marzo del 2025. (folio 14); 8.- Se solicita se adjunte los actuados (consulta a proyectista). 9.- En el informe de la referencia A) emitida por el Jefe de la División de Mantenimiento no indica si cuenta con la fuente de disponibilidad presupuestal; 10.- Se recomienda trabajar los expedientes modificados en cumplimiento de la DIRECTIVA No 001- 2016 "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Municipalidad Distrital de Quellouno, provincia de La Convención, región Cusco", aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0117-2016-GM- MDQ de fecha 02 de mayo del 2016; recomendando subsanar las observaciones en el menor tiempo posible para evitar retrasos en el procedimiento administrativo. Informe que es devuelto a la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico y a su vez es proveído al Residente de la actividad.

Que, mediante Informe N°021-2025-GI-DMAN-MDQ-LC/PCR de fecha 08 de abril del 2025, el Residente de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, Ing. Percy Cutipa Rozas, remite el informe técnico subsanando las observaciones al Expediente Técnico Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°04 dadas por la Gerencia de Infraestructura, sustentando su pedido por las siguientes causales:

VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO: Se solicita la ampliación presupuestal N°01, por el monto de S/323,940.01 soles por las siguientes causales:

- **CAUSAL N°01.- POR DEDUCTIVOS:** Son trabajos que no se realizaran por diferentes motivos, en este caso fue porque no se ejecutara algunos trabajos que no son necesarios o porque el análisis presupuestal no está de acuerdo a los precios de mercados. Por el monto de S/268,962.72 soles.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°295-2025-GM-MDQ/LC

- **CAUSAL N°02.- ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS:** Se considera partida nueva, cuando el adicional implica nuevos trabajos o actividades distintas a las inicialmente previstas en el expediente técnico original. Son actividades fundamentales que alteran la ruta crítica para el cumplimiento de las metas. Por el monto de S/413,998.58.

Al presentarse un incremento en el tiempo de la ejecución de obra presentada en la anterior ampliación de plazo N°03, se justifica el incremento en el presupuesto de los costos indirectos para la ejecución del proyecto. En donde quedaría de la siguiente forma el incremento de presupuesto de gastos generales y gastos de supervisión:

- **GASTOS GENERALES:** se sustentan por partidas por ejecutar por el monto de S/117,874.98 soles.
- **GASTOS DE SUPERVISION:** se sustentan por partidas por ejecutar por el monto de S/ 50,297.77 soles.

- **MAYORES GASTOS INDIRECTOS EJECUTADOS:** Asimismo, se solicita lo siguiente en Gastos generales y Gastos de supervisión debido a que se realizaron gastos en las anteriores residencias lo que implica que se solicite en esta nueva ampliación presupuestal, debido al desfase existente.

	Descripción	Unidad	Expediente técnico	Gasto ejecutado 2024	Diferencia de gasto
b) Gastos Generales			129,409.10	133,065.50	-3,656.40
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	mes	1.150.00	0.00	
2.3.1 5.1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	mes	840.00	0.00	
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	mes	2,262.24	2,050.50	
2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD	mes	3,050.00	0.00	
2.3.1 11.1 1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	mes		0.00	
2.3.1 99.1 3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO	mes	1,500.00	1,500.00	
2.3.2 4.2 1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	mes		0.00	
2.3.2 5.1 1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	mes	4,250.00	0.00	
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	mes	12,000.00	16,000.00	
2.3.2 7.14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	mes	104,356.86	113,515.00	
				0.00	
c) Gastos de Supervisión			16,375.00	43,450.00	-7,075.00
2.3.2 7.14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	mes	35,705.00	42,600.00	
2.3.1 2.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	mes		850.00	
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	mes	190.00	0.00	
2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD	mes	480.00	0.00	
				0.00	
TOTAL			165,784.10	133,065.50	

- **MAYORES GASTOS INDIRECTOS EJECUTADOS:** Asimismo, se solicita lo siguiente en Gastos generales y Gastos de supervisión debido a que se realizaron gastos en las anteriores residencias lo que implica que se solicite en esta nueva ampliación presupuestal, debido al desfase existente.

Los mayores gastos indirectos ejecutados se deben al desbalance negativo de S/3,656.40 en gastos generales y S/ 7075.00 en gastos de supervisión en comparación con el expediente técnico aprobado en donde la presente residencia se deslinda de la ejecución y manejo de los recursos económicos realizados por las anteriores residencias.

VARIACIONES EN EL PLAZO: solicita ampliación de plazo N° 04 por 64 días calendarios, por la siguiente causal:

- **CAUSAL 01.- DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE SUSTENTADO.**

CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE SUSTENTADO (PARALIZACION POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2024): En esta ampliación de plazo N°04, se presenta como sustento de plazo por el reinicio de las actividades que dieron como fecha el 03 de marzo del 2025, mediante el acta de reinicio de actividades presentada en los anexos de este expediente modificado. Siendo de esta forma la fecha de paralización en el día 28 de diciembre del 2024 en el Asiento N°156 del residente y Asiento N°157 del supervisor en donde se indica que se realizó la paralización por cierre de año fiscal, por ende, se realiza una contabilización de los días paralizados que serían un total de 64 días de paralización.

Que, mediante Informe N°328-2025-HSV-DMAN/MDQ-LC de fecha 10 de abril del 2025, el Jefe de División de Mantenimiento, Ing. Hernando Soto Vera, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°04 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - CUSCO", CONCLUYENDO 1.- Que la ampliación de plazo por 64 días calendarios es sustentada por "Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor", debidamente sustentado y la ampliación presupuestal por el monto de S 323,940.01 soles, es sustentada por las causales de Partidas nuevas y Deductivos y Mayores gastos indirectos ejecutados, dado que el presente Expediente Técnico Modificado N°04 implica una ampliación de plazo y presupuesto, el cual sea derivada al inspector para la evaluación técnica y opinión de aprobación para el acto resolutivo; asimismo cabe indicar que SI se



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°295-2025-GM-MDQ/LC

cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ampliación presupuestal de la actividad antes mencionada; Asimismo solicitando la aprobación mediante acto resolutorio a la Gerencia de Infraestructura; quien mediante Informe N°1297-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 11 de abril del 2025, solicita la evaluación y aprobación según directiva interna y opinión correspondiente a la Gerencia de Supervisión;

Que, mediante Memorándum N°91-2025-GS-MDQ-LC/JACCB, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por el Gerente de Supervisión, el Inspector del Proyecto, Ing. Mauro Serrano Mendoza a través del Informe N°004-2025-JPL-IO-GS-MDQ/LC de fecha 15 de abril del 2025, luego de realizar la correspondiente evaluación, emite opinión técnica **FAVORABLE** al Expediente Técnico Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°04 de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, CONCLUYENDO **1.-Que la modificación presupuestal (ampliación presupuestal por el monto de S/323,940.01 soles), siendo el presupuesto total modificado de S/ 1,175,999.26 soles, es sustentada por Partidas nuevas, por el monto de S 582,171.33 soles; Deductivo vinculante por el monto de S 268,962.72 soles y Mayores Gastos generales y de Supervisión; y la ampliación de plazo por 64 días calendarios es sustentada por "Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor", debidamente sustentado(Paralización por cierre de año fiscal 2024), Asimismo es solicitada por deficiencias encontradas en el Expediente Técnico Modificado, durante la ejecución física, justificada por ejecución de prestaciones adicionales, que determina la necesidad efectuar modificaciones, recomendando la aprobación de Expediente Técnico Modificado N°04 mediante acto resolutorio: Informe que es remitido a la Gerencia de Supervisión para su evaluación y trámite correspondiente;**

Que, mediante Informe N°483-2025-GS-MDQ-LC/JACCB, de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente de Supervisión, Ing. José Antonio Ccahuana Becerra, luego de la revisión y evaluación correspondiente emite opinión técnica **FAVORABLE** al Expediente Técnico Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°04 de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, CONCLUYENDO **-Es responsabilidad del residente e inspector de obra toda modificación de expediente ya sea de presupuesto o plazo, así como la correcta administración de los recursos, descritas en la DIRECTIVA N°001-2016-GM-MDQ-LC, en el artículo 27, numeral 27.05 y 27.06; del mismo modo también es importante aclarar que, la validación de las modificaciones en la fase de inversión, es de exclusiva responsabilidad del residente desde su elaboración y del inspector desde su elaboración, evaluación, revisión y conformidad. Asimismo el Expediente Técnico Modificado N°04, se sustenta la ampliación de plazo N°04 por la causal de "Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor", debidamente sustentado(Paralización por cierre de año fiscal 2024), por 64 días calendarios y la ampliación presupuestal N°01 por la causal de "Partidas nuevas" y "Deductivos"; es así que por todo lo expuesto anteriormente en el Expediente Técnico Modificado N°04 presentado para su revisión y evaluación, cumple con todas las exigencias de acuerdo a ley, por un plazo de ejecución acumulado de 485 días calendarios y un presupuesto solicitado de S/ 323,940.01 (Trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta con 01/100 soles), siendo el presupuesto total S/ 1,175,999.26 soles, que culminan el 28 de agosto del 2025; Recomendando su aprobación mediante acto Resolutorio: Informe que es derivado ala Gerencia de Infraestructura, quien mediante Informe N°1394-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 24 de abril del 2025, solicita la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 mediante acto resolutorio; cabe indicar que la División de Mantenimiento y Equipo Mecánico asumirá la responsabilidad de asignar el monto de la ampliación presupuestal aprobada por la Inspección; esto se realizara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente y en cumplimiento de las metas durante el año fiscal 2025; el cual es proveído Reg. N°3397 a la oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y opinión presupuestal;**

Que, mediante Informe N°0653-2025-OPP-MDQ-MEIC de fecha 02 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, luego de la evaluación emite opinión **DESFAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°04 de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, con un presupuesto modificado de S/1,175,999.26 (Un millón ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 26/100 soles) y un plazo de ejecución acumulado de 485 días calendarios, presentado por la Gerencia de Infraestructura y División de Mantenimiento Equipo Mecánico. Visto que :

EXPEDIENTE APROBADO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04 (A)	DEVENGADO PIM 2024 (B)	PIM 2025 (C)	PIM 2025 MODIFICADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE D=(B+C)
S/ 852,059.24	S/ 1,175,999.26	S/ 525,853.00	S/ 301,000.00	S/ 628,565.00	S/ 1,154,418.00
SALDO ENTRE EL E.T. MODIFICADO Y PRESUPUESTO DISPONIBLE = (D-A)					S/ -21,581.26

Según la propuesta de disponibilidad presupuestal otorgada para modificar el PIM 2025 y el costo de Expediente de la actividad modificado existe un saldo negativo de **S/ -21581.26 soles**. Asimismo, recomienda a la División de Mantenimiento y Equipo mecánico reformular el costo del Expediente Técnico Modificado y/o propuesta de distribución presupuestal de las actividades de mantenimiento en el PIM 2025. Informe es devuelto mediante proveído Reg. N°3653 a la Gerencia de Infraestructura para su conocimiento y este a su vez es proveído al Residente de la actividad;

Que, mediante Informe N°034-2025-GI-DMAN-MDQ-LC/PCR de fecha 06 de mayo del 2025, el Residente, Ing. Percy Cutipa Rozas, reitera la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°04 de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"**, a la División de Mantenimiento y Equipo mecánico, quien mediante Informe N°477-2025-DMAN/MDQ-LC/HSV de fecha 09 de mayo del 2025, tiene como finalidad informar la mayor incorporación presupuestal al PIM - 2025, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04, por modificación presupuestal (ampliación presupuestal) y modificación de plazo N°04 (ampliación de plazo), de la actividad, dado que el presente



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°295-2025-GM-MDQ/LC

Expediente Técnico Modificado ya cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Supervisión, el cual recomienda derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión presupuestal y posterior probación mediante acto resolutorio; Informe que es remitido mediante Informe N°1839-2025-GI-MDQ-LC/MCFS de fecha 16 de mayo del 2025, informa la actualización presupuestal al PIM – 2025. Solicita la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 mediante acto resolutorio, a la Gerencia Municipal, el cual es derivado mediante proveído Reg. N°4184 a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y opinión presupuestal;

Que, mediante Informe N°0775-2025-OPP-MDQ-MEIC de fecha 21 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, luego de la evaluación emite opinión **FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por modificación presupuestal (ampliación presupuestal) y modificación de plazo N°04 (ampliación de plazo) de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO”**, con un presupuesto modificado de S/1,175,999.26 (Un millón ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 26/100 soles) y un plazo de ejecución acumulado de 485 días calendarios, presentado por la División de Mantenimiento Equipo Mecánico, Visto que:

EXPEDIENTE MODIFICADO N°04	DEVENGADO PIM 2024	SALDO POR EJECUTAR	PIM 2025
S/ 1,175,999.26	S/ 525,853.00	S/ 650,146.26	S/ 650,147.00

Asimismo, recomienda a la Gerencia de Infraestructura y División de Mantenimiento y Equipo mecánico, como Unidades Ejecutoras responsables de cumplir con su cronograma de ejecución de las metas programada en el Expediente Técnico Modificado dentro de su marco presupuestal aprobada y asignada para el presente año fiscal 2025; el cual es proveído Reg. N°4323 a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y opinión legal:

Que, con Informe Legal N°202-2025-MDQ-LC-OAJ-GVT de fecha 23 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Gamaní Valenzuela Tapia, previa revisión a los Informes Técnicos que contiene el presente expediente OPINA que es **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por modificación presupuestal (ampliación presupuestal) y modificación de plazo N°04 (ampliación de plazo) de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO** con un presupuesto modificado de S/1,175,999.26 (Un millón ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 26/100 soles) y un plazo de ejecución acumulado de 485 días calendarios, recomendando emitir el acto Resolutorio correspondiente:

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “Principio de presunción de veracidad”, concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y División de Mantenimiento y Equipo Mecánico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N°04 de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LA I.E. N°50238 SANTA ROSA DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO”**, por modificación presupuestal (ampliación presupuestal de S/323,940.01 soles), siendo el presupuesto total modificado por el monto de S/1,175,999.26 (Un millón ciento setenta y cinco mil novecientos noventa y nueve con 26/100 soles) y modificación de plazo N°04 (ampliación de plazo por 64 días calendarios), siendo el plazo de ejecución acumulado de 485 días calendarios, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

RESUMEN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACIONES EN LA FASE DE INVERSION			EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N 04 (SOLICITADO)	PRESUPUESTO SOLICITADO
	PRESUPUESTO (S/.) (A)	DEDUCTIVO (B)	PARTIDAS NUEVAS (C)	MAYORES GASTOS INDIRECTOS EJECUTADOS (D)		
COSTO DIRECTO	686,275.15	268,962.72	413,998.58		831,311.01	145,035.86
GASTOS GENERALES	129,409.10		117,874.98	3,656.40	250,940.48	121,531.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	36,375.00		50,297.77	7,075.00	93,747.77	57,372.77
COSTO TOTAL	852,059.25		582,171.33		1,175,999.26	323,940.01



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°295-2025-GM-MDQ/LC

AMPLIACIÓN DE PLAZO:

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	PLAZO, DIAS CALENDARIO S	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINA CIÓN
EXPEDIENTE TECNICO ORIGINAL	RGM N° 384-2024-GM-MDQ/LC (16.05.2024)	150 DIAS	30/04/2024	26/09/2024
MODIFICACION DE PLAZO N°01 (AMPLIACION DE PLAZO)	RGM N° 794-2024-GM-MDQ/LC (21/10/2024)	65 DIAS	27/09/2024	30/11/2024
MODIFICACION DE PLAZO N°02 (AMPLIACION DE PLAZO)	RGM N° 919-2024-GM-MDQ/LC (20/12/2024)	31 DIAS	01/12/2024	31/12/2024
MODIFICACION DE PLAZO N°03 (AMPLIACION DE PLAZO)	RGM N° 126-2025-GM-MDQ/LC (20.02.2025)	175 DIAS	01/01/2025	25/06/2025
MODIFICACION DE PLAZO N°04 (AMPLIACION DE PLAZO)	-	64 DIAS	26/06/2025	28/08/2025
PLAZO TOTAL ACUMULADO		485 DIAS CALENDARIOS		

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y División de Mantenimiento y Equipo Mecánico, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado. Asimismo, el estricto cumplimiento de lo señalado en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR que la presente Resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI (Adj. Exp)
GS
OPP
DMYEM
UTIC
Archivo
HCC/zgc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

